



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO VIDAL PAREDES
DEMANDADO: ELSI NERIED TORO PATIÑO
RADICADO: 2015-00194-00

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 76

Visto el Oficio No 3134 que antecede, remitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, por ser procedente.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

OFÍCIESE al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Popayán, antes Sexto Civil Municipal De Popayán, dándole a conocer que de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., inciso tercero, no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes, solicitado mediante Oficio No. 3134 del 17 de noviembre de 2021, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00122-00, adelantado por JUAN CARLOS BENAVIDES NAVIA contra ELSI NERIED TORO PATIÑO, por existir una medida similar vigente por cuenta del Juzgado Cuarto Civil Municipal hoy Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, dentro del proceso ejecutivo No. 2015-00207-00.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d2c7e8047b789830f1b023dee2f0f189bf0a8e027fb7e2fa508c8be76f8838**

Documento generado en 15/02/2022 01:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>